

*RESOLUCIÓN, de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, para empresas, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Convocatoria 2008, con indicación del plazo para subsanar la falta o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de la Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN, de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Con-

sejería de Turismo, Comercio y Deporte, (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007 por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Córdoba,

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta, o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de la Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica notificación de la Resolución de inicio del expediente sancionador en materia de Turismo CO-01/08.*

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica actos administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Turismo CO-01/08, instruido a don Jean Pierre Ruiz, con DNI -X-1604745-N.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de Gran Capitán núm. 12, Planta Baja, 14008-Córdoba.

Interesado: Don Jean Pierre Ruiz, con NIF X-1604745-N.  
DNI: X-1604745-N.  
Último domicilio conocido: Ctra.de Villaviciosa. Km. 12-Solana del Pilar, núm. 23. Apdo. de Correos, núm. 5.102. 14080-Córdoba.

Expediente sancionador CO-01/08.

Infracción: Grave artículo 60,1.º Ley 12/1999, del Turismo, de 15 de diciembre.

Sanción prevista: Multa de 1.202,03 a 12.020,20 euros.

Fecha de la Resolución de iniciación: 15 de febrero de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles siguientes al de publicación de este acuerdo de iniciación.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de infraestructuras y equipamientos deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial de Córdoba hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo Anexo adjunto se relacionan las solicitudes de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de ésta Delegación Provincial de Córdoba, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte local, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la

que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial de Córdoba hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo Anexo adjunto se relacionan las solicitudes de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Córdoba, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial de Granada,

## RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo